



27 enero 1988

1

ACTA N° 720-88

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector  
Sr. Francisco Quesada  
Sr. Fernando Bolaños  
Sr. Alfredo Barquero  
Sr. Luis Garita  
Sra. Marlene Víquez  
Sr. Rodrigo Barrantes  
Sr. Wilberth Pérez  
Sr. Alberto Cañas

INVITADO: Sr. José Enrique Calderón, Auditor

Se inicia a las 10:10 horas.

I APROBACION DE LA AGENDA

1. Se aprueba la agenda siguiente:

1 Aprobación de la agenda

II Aprobación del acta 717-87

III Informes del Rector

IV Asuntos de trámite urgente

1. Solicitud de revisión del acuerdo tomado en sesión 717-87, Art. V, respecto al caso del Lic. Juan Ceyo

2. Nombramiento de Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas

10 3. Informe solicitado al Auditor sobre diversas formas de contratación del Asesor Legal (Ref. CU-454-87)

4. Recurso de apelación planteado por el Sr. Raúl Guevara (Ref. CU-478-87 y 467-87)

V Acuerdos del CONRE

1. Relevar a algunos funcionarios de comisiones (C.R.87.515 y CU-393-87)

2. Propuesta adición Art. 34 del Regl. Carrera Universitaria (Ref. CU-375-87)

3. Reclassificación puesto Programador II a Analista de Sistemas (Ref. CU-386-87)

4. Refundición códigos de Asistente de Investigación y reclasificación posterior a Analista Académico (Ref. CU-387-87)

5. Creación plaza de misceláneo (Ref. CU-328-87)

6. Aumento tabla de honorarios de AUDI (Ref. CU-402-87)

7. Reclassificación plaza Analista de Sistemas I a Analista de Sistemas II (Ref. CU-444-87)

8. Creación dos plazas de Auxiliar de Litografía en La Editorial (Ref. CU-480-87)

VI Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos

1. Recomendaciones respecto a informes sobre logros y tropiezos del Plan de Emergencia (Acad. 161-87, Art. III)
2. Recomendación sobre caso del Sr. Víctor Flury y Sra. Stella Delolme (Acad. 164-87)

## VII Dictámenes de la Comisión de Asuntos Administrativos

1. Informe labores de la Auditoría (Adm 169-87, Art. IV)
2. Lista Direcciones y Oficinas con carácter permanente (Adm 172-87, Art. V)
3. Recomendación sobre calificación de certificados (Adm. 177-87, Art. III)

## II APROBACION DEL ACTA 717-87

Se deja pendiente de aprobación.

## III INFORMES DEL RECTOR

1. Asunto del Dr. Albam Brenes

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Informa que ya se arregló el asunto de don Albam Brenes. Ya se había reintegrado a la UCR, cuando le comunicó el acuerdo. Don Albam le dijo que sí le interesaba, pero como ya se había reintegrado, se va a hacer el nombramiento a partir del primero de febrero. Se está haciendo el trámite correspondiente ante el Rector de la UCR, pero no va a haber ninguna objeciónafortunadamente.

2. Comentario sobre la agenda

Sr. WILBERTH PEREZ: Indica que la agenda le llegó ayer a las 3:15 pm. Considera que con tan poco tiempo no es posible analizar bien los asuntos. También le llegó una copia de un documento muy borroso, por lo que no se pudo enterar de qué se trataba. Se indicará a la sección de Reprografía que mejore la calidad de las fotocopias.

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Sugiere que se envíe la agenda el lunes, porque a veces le llega los martes en la tarde y queda muy poco tiempo para analizar documentos.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Va a hacer todo lo posible para enviarla lunes en la tarde. En este caso la información se ha distribuido desde hace bastante tiempo.

3. Situación presupuestaria

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que todavía no ha habido una convocatoria de la Comisión de Enlace para resolver el asunto presupuestario. Ayer se comentó en CONARE la preocupación de los Rectores porque se ha enfriado un poco el asunto del presupuesto. Se había dicho que se llegaría a una solución el 15 de diciembre. Se había hecho una propuesta que creímos que se iba a resolver. La

contrapropuesta fue positiva pero después los Rectores hicimos otra contrapropuesta, pero el martes pasado quedaron de decir cuándo sería la próxima sesión. Entendemos que los ministros están muy ocupados, pero según parece todavía no se ha definido la reunión porque los ministros no se han visto todavía. Posiblemente cuando se vean al asistir al Consejo de Gobierno, la definirán. Esto ha dado la impresión de que no había ninguna urgencia y nosotros en cierto sentido estamos trabajando con un presupuesto ilegal, porque no está aprobado por la Contraloría. Lo único que tenemos para trabajar es una nota de CONARE de que se distribuyera la primera partida con base en los Q4.100 millones y una nota del Sr. Garita al Banco Central en que se hace la distribución de esa manera, en la cual nos giran un dozavo de la totalidad de lo que se giró el año pasado.

Se expresó también otra preocupación. Los presupuestos bajo los cuales habíamos estado trabajando en diciembre al llegar a enero se habían variado un poco, porque en diciembre el Ministerio de Hacienda corrige la inflación del año pasado de 14 a 16%. El punto nuestro es que al menos se le debía dar a las Universidades la inflación que hubiera, que lo dice la Constitución.

Otra preocupación es que el Gobierno nos habló de un aumento salarial máximo que iban a dar de un 9%, distribuido en 6% el primer semestre y 3% el segundo semestre. Esa va a ser la política del Sector Público y se aceptaba que en las Universidades fuera un promedio un poco más alto que el promedio del Gobierno, pero que sin embargo, tomando en cuenta las alzas del mes de enero, ese 9% no va a ser de ninguna manera el aumento. El Gobierno realmente lo planteaba no en un 9% sino alrededor de un 13%, pero no parece que la inflación vaya a ser de 13% sino que va a superar.

El último supuesto es el aumento más drástico de Q4.20 en el dólar, pues las cosas van a valer casi un 6% más al haber variado el dólar.

Se resolvió mandar un telex al Ministro de Educación como Presidente de la Comisión de Enlace para que convoque a la mayor brevedad a la Comisión y dependiendo de la respuesta se considerarán las medidas a seguir. En la UNA varios grupos estaban pensando plantear un juicio de inconstitucionalidad ante la Corte. Don Jorge Baudrit considera que no es posible plantearlo por parte de algún organismo excepto a través de los Rectores y los Consejos Universitarios. En todo caso se habló de la conveniencia porque un juicio lo único que haría es salvar la responsabilidad, porque no se resolvería pronto sino a largo plazo.

#### 4. Congreso Universitario

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Entrega el programa del Congreso Universitario que se iniciará el 1 de febrero entrante. Da algunas indicaciones respecto a la actividad y la cena que ofrecerá el CU a los que van a participar.

##### 5. Situación de la Oficina de Sistemas

Sr. ALFREDO BARQUERO: En la sesión 718-88 se autorizó el pago de recargo de funciones a Gabriela Acuña como Jefe de la Oficina de Sistemas. Sin embargo, en la Oficina de Recursos Humanos se recibió copia de una nota dirigida al Rector en la cual la Srta. Acuña solicita un permiso sin goce de salario por tres meses, a partir del 1 de febrero. Alternativamente, en caso de que se deniegue el permiso, en la misma nota presenta la renuncia a su puesto.

Me preocupa profundamente la situación que se está empezando a presentar en la Oficina de Sistemas y a muy corto plazo se va a complicar la situación. 1) La Jefe de Sistemas titular va a estar con incapacidad por cuatro meses. Es un tiempo considerable para una jefatura. 2) La persona que se nombró en su sustitución presenta la situación que ya expliqué a partir del primero de febrero, o sea, menos de un mes. 3) Hay una funcionaria, muy buena, que está solicitando un permiso por un año y posiblemente si se le deniega, presenta su renuncia. 4) La situación actual que presenta el equipo. Es un equipo que está obsoleto y la mayor parte del tiempo pasa descompuesto. Presiento entonces a muy corto plazo, una crisis en la Oficina de Sistemas. Ojalá que no sea así, pero quería manifestar esta inquietud, porque creo que a nosotros como miembros del CU nos corresponderá manejar algunos de estos aspectos, cuando se presente la aprobación del presupuesto.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Una de las personas que mencionó don Alfredo, está solicitando permiso porque su esposo es médico y tiene que hacer la práctica en Pérez Zeledón. Ella da de tiempo hasta marzo, e inclusive está después de ese período venir y colaborar con el entrenamiento de otra persona. Este es un caso de fuerza mayor y nada podemos hacer. En el caso de Gabriela Acuña quiero ver qué posibilidades hay de que lo repiense y nos dé un poco más de tiempo. Tengo cita con ella esta tarde para ver cómo arreglar el asunto. En el caso de equipo, la propuesta que ellos han hecho daría alrededor de \$39 millones en el equipo que verdaderamente se necesitaría en la UNED. Esto se estuvo discutiendo en CONARE en donde se estuvo hablando acerca del préstamo y por ahí apareció indica da la necesidad de reemplazar el equipo de la UNED y de la UNA. No obstante con préstamo o sin él, el problema es urgente y el préstamo por más rápido que sea, tardaría un año y podrían variar las condiciones del equipo, porque España tiene una cláusula en los convenios de que el equipo tiene que comprárselo a España, lo que no significa que el equipo es de España. Creo que hubo sus problemas con el equipo comprado en España por Canal 13.

En el presupuesto íbamos a plantear una medida temporal que era conseguir micro-computadoras, mientras puede entrar un equipo de más capacidad, porque el nuestro tiene alrededor de 40 megas.

Yo había hecho una gestión con la UCR en San Ramón para que nos prestara un equipo, y aunque el Rector estaba anuente, San Ramón se opuso al préstamo de una No-va.

5

El Rector de la UCR nos ofreció espacio en la 6.000, pero desafortunadamente eso también muestra que el equipo nuestro no fue escogido en su momento con el mejor juicio posible porque no es compatible ni con el de la UNA ni con el de la UCR. Una cosa que me preocupó es que están digitando 85.000 volúmenes de la Biblioteca y no están en el mismo lenguaje con la UNA ni con la UCR. Entonces es importante conseguir un equipo compatible con el de la UNA y el de la UCR que nos permita trabajar juntas y que algunas de las informaciones sean simultáneas. Estamos esperando que se defina lo del presupuesto para ver qué podría resolverse que fuera más de fondo que simplemente microcomputadoras.

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Me parece importante este comentario de don Alfredo, porque debemos tratar de ir buscando posibles soluciones y todo se nos va al problema presupuestario. Hay que hacer una enorme inversión no sólo en Sistemas sino en la misma Editorial. Me parece que aquí se necesita una mayor acción de parte de la Vicerrectoría de Planificación. Pienso que la Vicerrectoría de Planificación y la Dirección Administrativa no deberían estar durmiendo hasta que consigan posibles soluciones a este problema que enfrentamos en Sistemas y en la Editorial. Inclusive habrá que buscar recursos interna o externamente porque tal vez no le podemos hacer frente con el presupuesto.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Don Guillermo Vargas está al tanto de esta situación y estuvimos hablando de búsqueda de financiamiento bancario. Para computadoras el problema del financiamiento no es tan grande, el problema es que los pagos son muy altos. Por otro lado, hay un problema de concepto que es muy difícil variar ¿Cómo pueden las universidades o las entidades utilizar los programas hechos? de tal manera que fueran mucho más fácil de manejar en otras computadoras? Por ejemplo, nosotros hicimos todo el sistema de matrícula, pero también se puede comprar el programa, aunque se le hagan algunas modificaciones. Creo que hay que estudiar no sólo el equipo sino para algunos procedimientos, ver qué conviene más, si usar computadoras con programas ya hechos en donde la información general se puede resumir en la computadora grande para que se mantenga o elaborar todos los programas de nosotros, que aparentemente no alcanza el personal para hacer lo que se quiere intentar en la Universidad: hacer la programación y después mantener el programa. Por ejemplo, la Oficina de Sistemas se llevó bastante en hacer un programa que la Universidad creyó que era importante, que era un control de costos en la Editorial. El programa se hizo, se montó pero después no quedó nadie para que le diera mantenimiento y la Oficina de Sistemas no puede darle mantenimiento a todo lo que hace. Entonces necesitamos también una forma de actuar distinta, de tal manera que tengamos programadores que hacen o reforman programas, pero las unidades pueden seguir manejándolos solos, en vez de tenerlos centralizados. De esto hemos hablado en el CONRE y por eso venía una posible sugerencia de comprar ciertas microcomputadoras para varios programas que se pudieran hacer y se mantuvieran. Por ejemplo, Control de Presupuesto considera que puede mantener su programa, entonces no se necesitan digitadores especiales. Por otra parte me preocupa el personal, que es exactamente lo que le está pasando al Tecnológico.

6

IV ASUNTOS E TRAMITE URGENTE1. Solicitud de revisión del acuerdo tomado en sesión 717-87, Art. V respecto a al caso del Lic. Juan Cevo

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: En el Consejo de Rectoría discutimos el asunto de don Juan Cevo por largo tiempo y se consideró conveniente que como estaba en manos del CU una solicitud de revisión que había planteado don Francisco Quesada, que primero se resolviera ese asunto y no había consenso para tomar alguna resolución. Someto, como lo acordado, la solicitud de revisión del acuerdo tomado en la sesión 717-87 planteada por don Francisco Quesada.

Sr. FRANCISCO QUESADA: El asunto era otro. Pedí la revisión pero se sostuvo una reunión en la cual el Rector dijo que le diéramos tiempo para hacer una negociación directa con la otra parte. Pregunta si eso sucedió.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: La reunión ocurrió y con base en ella fue que lo discutimos en el CONRE pero no había consenso de que el Consejo de Rectoría resolviera.

Sr. FRANCISCO QUESADA: La solicitud de revisión estaba planteada respecto a la posibilidad de encontrar un consenso sobre el planteamiento original que está contenido en el acta 717-87, pág. 24. Como la revisión es para revisar la votación a ver si se llega a un consenso de aprobación y después de haber conversado con algunos compañeros sobre la posibilidad de que pudiéramos encontrar algún acuerdo, pero no he obtenido ninguna afirmación en concreto, no sé si tiene sentido volver a someter la revisión de la votación en sí. Podríamos hacer un intento y si no se recuerda bien el asunto voy a leer la propuesta de acuerdo al que está en la Pág. 24 y que se sometió a votación. Esta quedó 5 en contra y 4 a favor. En aras de tratar de resolver este asunto, solicité que se sometiera nuevamente a votación, por lo que he conversado con algunos compañeros y tengo la impresión de que el asunto no va a variar, pero si variara, ALELUYA. Si no variaba, habría que tomar otra resolución. De todas formas, planteo nuevamente la revisión.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Cuando don Francisco planteó la revisión, informalmente discutimos que este caso debía resolverse cuando regresáramos de vacaciones en enero de 1988. Cuando volvimos había interpretado de parte de don Celedonio que le diéramos tiempo porque iba a tratar de que el Vicerrector de Planificación conversara con don Juan Cevo para buscar otra solución. Entonces tengo interés de saber si esa conversación se dio y si se encontró alguna solución al respecto.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

7

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Don Guillermo Vargas habló con don Juan Cevo. El resultado de la conversación no fue nada distinto de lo que se había hablado, sino de lo que él mantenía originalmente antes de llegar nosotros a un acuerdo. No salió ninguna nueva propuesta de parte de don Juan en ese sentido. Entonces en el CONRE analizamos la información que nos dio don Guillermo al respecto y consideramos que era conveniente que el CU se pronuncie sobre la solicitud de revisión, porque había una votación que no está definida mientras exista ese recurso de revisión y puede ser que se necesite un acuerdo distinto o ninguno.

De parte de don Juan Cevo se puede decir que no existe una tercera alternativa que fuera distinta de lo que estamos planteando. Incluso los términos que le dio a don Guillermo, no son ni siquiera lo acordado entre nosotros.

Sr. RODRIGO BARRANTES: Yo en esa oportunidad me opuse a lo acordado en la negociación porque para mí -que no sé nada de leyes- tiene defectos legales. No se puede pasar a alguien a una plaza que no existe el concurso, recargarle luego el rango de director, cuando esas cosas ni siquiera están contempladas en el presupuesto. Yo presento otra vez mi propuesta de que se reintegrara a don Juan a su puesto de Director de Planeamiento Académico, creáramos la plaza, la sacáramos a concurso, concursaran los que quieran participar, si don Juan gana el concurso, perfecto, etc. De lo contrario, demos curso a la apelación que don Juan presentó. Entonces quiero que se considere la propuesta mía que en ese momento no se consideró.

Sr. ALFREDO BARQUERO: Lo que quería era conocer los resultados de la conversación que el Rector iba a tener con don Juan. Creo que el CU en este caso ha sido muy flexible, tan es así que ya han pasado muchos meses y seguimos con este asunto. Eso denota flexibilidad de parte del Consejo y quedó demostrado el día 21 de diciembre. A mí me preocupa realmente que los resultados de la conversación con don Juan no sean satisfactorios. Yo esperaba otra cosa. Esperaba una negociación directa, una renegociación o una nueva conversación directamente entre don Celedonio y don Juan y que saliera una nueva propuesta al CU. Pero cuando me enteré que había sido don Guillermo Vargas, me cayó como un balde de agua fría porque no podía esperar ningún resultado satisfactorio a partir de una conversación entre ambos funcionarios.

Sigo pensando que ahora hay que darle a este asunto un curso más rápido. Recuerdo que se dijo el otro día que si la votación del arreglo tenía resultados negativos de inmediato se pasaba a votar el recurso planteado por don Juan. Entonces se dijo también que no, porque la hora era avanzada. Creímos que se resolvía en enero y seguimos en esto no sé hasta cuando.

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Me parece que deberíamos terminar esto el día de hoy. Yo venía preparado la semana pasada para buscar una solución, que era votar la revisión de don Francisco y proceder a votar lo que había propuesto don Rodrigo. No lo hicimos así porque el Señor Rector solicitó que le diéramos una pausa de una semana para ver si se podía arreglar. Cuando don Celedonio hizo esa solicitud,

8

entendí que el Rector directamente iba a tratar con don Juan, porque me parece que incluso don Juan no propuso modificaciones pero él no fue el que solicitó esa pausa. O sea, que las nuevas alternativas podrían haber salido del señor Rector. Yo veo que lamentablemente no fructificó eso, seguimos igual y tenemos que buscar una solución. Me parece que la moción que había presentado don Rodrigo el 21 de diciembre tenía ciertas ventajas. Y vea una ventaja muy importante: no cerrar el problema de don Juan, sino que deja abierto el portillo para que don Juan pueda pasar a otro puesto. Porque eso es lo que le interesa en este caso a la Administración: que quede vacante esa dirección. Así que me parece que sería bueno ver esa moción de don Rodrigo.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Primero está la solicitud de revisión, procederemos a votar si se acepta o no la revisión.

Sr. ALBERTO CAÑAS: Basta que un miembro pida una revisión para que esté la revisión en la mesa.

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Si se vota la revisión la voy a votar positivamente porque me parece que cualquier miembro puede pedir revisión.

Sr. ALBERTO CAÑAS: Si se solicita revisión es para que se revise y luego se confirma o se revoca.

\* \* \* \* \*

Se vota en forma secreta el proyecto de arreglo, lo que arroja un resultado de 5 votos en contra, 3 a favor y 1 en blanco. Se desecha el arreglo propuesto.

Sr. RODRIGO BARRANTES: Solicita que se ponga a votación su propuesta, que está en pág. 22 del acta 717-87. O sea, reintegrar a don Juan Cevo como Director de Planeamiento Académico, reconocerle los salarios, recargarle las funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales si él quiere asumirlas y si don Celedonio quiere dárselas. Que se cree la plaza, ya que fue una política del CU, se saque a concurso y si don Juan desea participar, que lo haga.

Sr. ALBERTO CAÑAS: Esto se llama en Derecho "ultra petita" o sea, darle a don Juan más de lo que pidió, porque le dan las dos cosas, la que tenía antes y la del convenio. No sé hasta dónde es la solución para una persona que pide una cosa, darle dos.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Eso sería automáticamente revocar el acuerdo del CONRE. Tendría que revocarse primero el acuerdo del CONRE, porque eso es lo que hace



esa propuesta y además, se le añade algo. O sea, no puede reintegrarse sin revocarse el acuerdo del Consejo de Rectoría.

Sr. ALBERTO CAÑAS: Con esa propuesta estaríamos dando más que si declaramos con lugar la apelación de don Juan.

Sr. FRANCISCO QUESADA: En este caso hay dos asuntos totalmente distintos. Uno, el asunto de fondo sobre el cual tenemos que tratar y que tiene que ser mediante un acuerdo de este asunto. Y el otro, es un asunto colateral pero que no es el fondo del asunto, que es la estructura de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Si la propuesta no fue aceptada por el Consejo, no tiene por qué discutirse.

Sr. FRANCISCO QUESADA: Para mí lo único que procede es lo planteado originalmente en una sesión anterior que es una decisión del Consejo de que el proceso que se levantó para trasladar a don Juan Cevo de Director de Planeamiento Académico está viciado de nulidad y, por lo tanto, este Consejo debe declarar la nulidad de ese proceso y reincorporar a don Juan como Director de Planeamiento Académico. Y está viciado de nulidad por todos los aspectos que mencioné en aquella oportunidad y fundamentalmente porque el Consejo de Rectoría no tiene potestad para trasladar a un funcionario que fue nombrado por el Consejo Universitario, aparte de otra serie de aspectos sobre el trámite, sobre el tiempo, comunicaciones y largas que se le dio al asunto.

Por otra parte, si el CU cree que existe la posibilidad de que don Juan Cevo puede fungir como Jefe de Relaciones Internacionales, primero habría que crear la plaza, someterla a concurso y manifestarle a él la posibilidad de participar en el concurso para que ocupe esa plaza y se traslade.

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Lo que ha planteado don Francisco es propiamente el fondo del asunto. Yo me inclinaba por la posible solución que nos presenta don Rodrigo porque la propuesta de don Francisco es muy tajante. Me preocupaba buscar alguna solución alternativa en que se viera por una parte que estamos buscando una solución a futuro dentro de la Vicerrectoría de Planificación que es que don Juan se vaya de la Dirección de Planeamiento Académico. Esta era la orientación que estaba siguiendo la propuesta de Rodrigo. Por eso me parecía más sana para no entrar en conflicto. La de don Francisco es provocar un conflicto entre este Consejo y el CONRE.

Sr. FRANCISCO QUESADA: Para mí es muy enojoso este asunto porque el CONRE es el que cerró las puertas. Yo creí que iba a haber una negociación, pero no la hubo y recomienda que se resuelva el asunto aquí, entonces resolvamos.

Sr. ALBERTO CAÑAS: Hay dos clases de nulidades: las absolutas y relativas. Si el que tenía facultad para trasladar a don Juan Cevo es el CU porque fue el que



10

lo nombró si el CU dice que el acuerdo del CONRE está bien, ya deja de ser nulo, porque tuvo el consentimiento del cuerpo que tenía facultades para hacerlo. Aquí precisamente el asunto viene ante el cuerpo que puede anular, por lo tanto la nulidad no es absoluta.

Quería aclarar esto para que no tengamos una inhibición en la votación. El problema que a mí se me está haciendo es el siguiente: toma el CONRE un acuerdo, bien o mal tomado y viene en apelación al CU. A un señor lo trasladaron de un puesto a otro, importa el puesto donde estaba no el puesto donde lo pusieron y conforme con esto él apela. El CU nombra yna comisión para que negocie. De acuerdo con este señor, se le dice en vez de volver donde estaba, va a ir a un puesto nuevo, lo que él acepta. El CU rechaza esto y ahora tenemos que ver si le damos el puesto viejo y el nuevo. Yo no veo la lógica del asunto. Si el puesto nuevo lo hubiéramos inventado para resolver una situación y se rechaza el acuerdo porque ese puesto no existe, ahora se nos pide que lo creamos y lo nombremos ahí ¿y por qué no se dijo eso en el contexto del acuerdo? Entonces le vamos a dar una desautorización al CONRE de gran tamaño, porque podemos decirle al CONRE que actuó mal y le revocamos el acuerdo pero va a llegar un momento en que para que no exista un conflicto entre el Rector y el señor Cevo, se va a crear un conflicto entre el CU y el CONRE, mucho más trascendental, mucho más grave.

A mí me parece que hay que buscar una solución. Si ésta es que la comisión mediadora encontró, no le gusta al CU, entonces éste busca otra solución, pero esta solución no puede ser ultra petita? No se puede ir tan lejos, tenemos que centrarnos en lo que él pidió y decirle sí o no. Si el Sr. Cevo estuvo de acuerdo en que en vez de una cosa le dieran otra, era así: una u otra, no una y otra.

En este caso el asunto está otra vez como el principio. Entonces yo diría: tomémoslo como el principio, pero no improvisemos soluciones aquí. Estudiemos la apelación.

Sr. LUIS GARITA: Me parece que la conciliación no funcionó, por razones legales, por opinión de otros compañeros, por mal manejo de la misma conciliación, no se superaron ciertos procedimientos, entonces creo que efectivamente no podemos quedarnos eternamente en un "impasse" y hay que resolver lo que se pidió.

Sí quisiera que de todo el proceso rescatáramos, aparte, otra cosa, que es la creación de la Oficina de Relaciones Internacionales. En un acuerdo aparte deberíamos aprobar el establecimiento de la plaza y el concurso. Ya no tendrá relación con don Juan Cevo. Claro que puede participar pero no se le puede garantizar que va a estar a cargo de esa oficina. Quisiera que no perdiéramos ese resultado paralelo que se obtuvo, porque ha sido una preocupación nuestra y quisiera que la hiciéramos realidad en los próximos meses.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina existe desde hace tiempo pero no se ha incluido en el presupuesto el contenido presupuestario correspondiente. Lo único que se variaba no era la existencia de la Oficina, sino el rango que tenía la persona-

Sr. ALFREDO BARQUERO: Lo que había eran dos aspectos: uno el resultado de la negociación y otro la apelación. Se votó la negociación y no resultó; ahora votemos la apelación. Lo que pasa es que hemos querido mezclar la apelación con el resultado de la negociación, pero son cosas aparte.

Lo de la Oficina de Relaciones Internacionales es asunto aparte. Se saca a concurso y si don Juan quiere participar lo puede hacer, sólo que él quiera descender de posición, pues él es Director y la plaza es de Jefe de Oficina. Sugiere que votemos esto de una vez.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: En primer lugar ni siquiera se ha estudiado el acuerdo del CONRE y la apelación de hecho que presentó don Juan Cevo, para que pudiera decirse si efectivamente es cierto lo de nulidad relativa o absoluta, es decir, estoy de acuerdo en la diferencia entre lo relativo y lo absoluto en este caso. Máxime que el Consejo de Rectoría no ha trasladado a don Juan Cevo.

El traslado es una acción, según el Estatuto de Personal, en la cual se desplaza a una persona de una posición igual a otra igual. No se trata de un traslado porque no se pasó de una posición igual a otra igual, entonces el CONRE no lo ha trasladado en ningún momento. Se trata también no de un acto del CONRE, sino de una solicitud de don Juan de acogerse al ART. 93 del Estatuto de Personal. El argumento más bien tendría que ser que las personas si son directores se pueden acoger al ART. 93 sólo con aprobación del CU. Y no hay ningún reglamento que diga que el CU tiene que aprobar el acogerse al art. 93, cuando se trata de los funcionarios que éste nombra. Por lo tanto, es nuestra opinión que le compete a aquel órgano al que se dirigió la solicitud, que fue el Consejo de Rectoría, el tomar la resolución. Este es acto uno. El acto segundo es que tomada la resolución de aceptar la solicitud de acogerse al ART. 93, él hizo una segunda solicitud que era que lo ubicaran en la Oficina de Extensión, encargado de los programas de geografía y fue complaciendo esa solicitud que el CONRE le asignó la plaza que él pidió. Don Juan Cevo puso sus objeciones acerca de si estaba o no presupuestada la plaza, pero esos son problemas secundarios que se trataron de arreglar en su momento y finalmente se arreglaron de todos modos, pero el CONRE no ha procedido a hacer ningún traslado.

Sr. RODRIGO BARRANTES: Si se declarara nulidad en este proceso, queda automáticamente nulo el traslado de Alvaro Avilés, porque son exactamente las mismas condiciones.

Sr. LUIS GARITA: En el caso del Sr. Avilés, no sólo nadie protestó, sino que siguió adelante.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Más bien don Juan Cevo acusó al Consejo de Rectoría de

## CONSEJO UNIVERSITARIO

12

haberlo tratado en forma privilegiada a don Alvaro Avilés, por haberlo trasladado con mayor facilidad. Pero no fue así, simplemente la plaza estaba disponible. En primera instancia no se hizo de inmediato porque yo le solicité al señor Avilés que se mantuviera unos meses como Director Administrativo. Después se hizo porque había una plaza vacante. En el caso de don Juan Cevo hubo que buscarle la plaza.

El principio que dice Rodrigo es que si el CONRE no tiene potestad para trasladar a uno, son nulos los traslados que haya hecho ahora y en el pasado de personas que hayan solicitado -hayan apelado o no-. La apelación no elimina el hecho de que el acto no sea nulo. Es cierto que se podría ratificar pero se complicaría el asunto.

Sr. ALBERTO CAÑAS: Presenta una moción de orden. Tengo la impresión de que este asunto el Consejo quiere resolverlo no con vista de los hechos y el fondo, sino desde el punto de vista legal. Lo que se quiere es decidir si el acuerdo del CONRE fue bien o mal tomado. Si fue legal o ilegal; no si a la Universidad le conviene o no. Si lo que queremos es resolverlo legalmente, pidamos un informe al Asesor Legal de la Universidad sobre el acuerdo del CONRE.

Sr. RODRIGO BARRANTES y Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Indican que ya lo dio y avala el acuerdo del Consejo de Rectoría.

Sr. FRANCISCO QUESADA: Estoy de acuerdo con don Alberto de que existen nulidades absolutas y relativas en relación con el planteamiento del acuerdo de nulidad respecto a lo actuado por el CONRE. Efectivamente es una típica nulidad relativa, porque este Consejo puede perfectamente decidir que el traslado se hace o el desplazamiento se hace en aplicación del Art. 93. También puede perfectamente decir que no se hace. Esa es una potestad del Consejo. Efectivamente se trata de un desplazamiento a solicitud o no de él, pero sí hay un desplazamiento, que es potestad del CU.

En cuanto al caso de don Alvaro Avilés, ni siquiera lo tomaría en cuenta. Lo haría para acción posterior de revisión si no ha mediado tampoco una resolución del CU. En lo que sí estoy absolutamente seguro es que el proceso para el desplazamiento del Sr. Cevo no es una potestad del CONRE aunque sea dentro de lo establecido en el Art. 93 del Estatuto de Personal. Eso corresponde exclusivamente al CU. Y ese punto lo sostengo acá porque sería una flagrante contradicción a lo dispuesto por las normas y potestades que este Consejo tiene. Considero que si no hubo una solución del conflicto de mediación, no queda más remedio que enmendarle la plana al CONRE porque actuó ilegalmente. No creo que pueda existir conflicto si una autoridad comete un error. Sencillamente que lo corrija para lo posterior. Lo que sí tiene que prevalecer aquí es el concepto de autoridad institucional y de dónde estaban señaladas las esferas de poder y de decisión en esta Universidad. Yo he participado en instituciones de alta jerarquía y a más de un Rector en comisiones y en organismos de decisión universitaria se le ha enmendado la plana al Rector. Incluso éste ha tenido que renunciar.

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Quisiera que se someta a votación. No quisiera entrar a analizar otra vez el problema. Estoy en condiciones de votar. Me parece que entrar otra vez a analizar el tema es invertir enorme tiempo y creo que hemos llegado a un punto en el cual no podemos ponernos de acuerdo. Sí me parece importante resaltar que debemos aclarar para el futuro, cómo se hace un procedimiento para aplicar el Art. 93, que es más o menos la preocupación de don Rodrigo. Sería muy conveniente que la Comisión de Administrativos lo analizara.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Para mí es al revés. Es decir, tendrían que aclarar el procedimiento del Art. 93 para decir que no es facultad del Consejo de Rectoría, aceptarla y tendría que ser retroactiva la interpretación del CU, porque el Art. 93 nos faculta a hacer lo que hicimos. Tienen que ponerle la limitación al Art. 93 para que diga eso. Varios otros artículos del Estatuto de Personal facultan al CONRE a hacerlo; no hay ninguna prohibición para eso. Tendría que prohibir el CU primero que directores, jefes, vicerrectores, etc. puedan acogerse al Art. 93 sin aprobación del CU. Da lectura al Art. 93.

Don Juan planteó la solicitud de acogerse al ART. 93 al Vicerrector en Planificación, jefe inmediato, quien lo presentó al CONRE y se tomó el acuerdo. No dice en ese artículo que en caso de directores y jefes deben plantearlo al CU. No veo entonces que haya ningún caso de nulidad. Nosotros no lo trasladamos de una dirección a otra, ni podemos aceptar que una persona se acoja al Art. 93 y lo pasamos a otra dirección. Se cumplió con el Art. 93 a solicitud de don Juan luego él pidió que se le trasladara al Programa de Geografía. No hay un traslado en el sentido jurídico de la palabra, porque el traslado lo define el Estatuto en forma distinta. Da lectura al ART. 17 del Estatuto de Personal que se refiere a traslados.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Quiero dejar constando en acta cuál es mi posición. Yo traje la documentación, la he estudiado, tanto la que aportó el Sr. Cevo como la que aportó el Sr. Rector, así que si tenemos que entrar a analizarla, no tengo ningún inconveniente. Quiero aclarar lo siguiente. El espíritu que originó el Art. 93 fue precisamente darle movilidad a los puestos de autoridad cuando un incentivo, para que las personas que estaban en los puestos de jefatura y dirección no salieran perjudicados salarialmente y pudieran en algún momento desistir del puesto que tenían y la Universidad pudiera nombrar a otra persona. Siempre he entendido este Art. 93 como acto voluntario del profesional, de que al tener un puesto de dirección o jefatura quiere aportar su trabajo en otra parte, ya sea porque está cansado o porque quiere dedicar el resto de su labor a cargos que no sean administrativos. Es un articulado que debemos tener precisamente para que aquellas personas que tienen sus puestos "a perpetuo", se les dé una posibilidad que también favorece a la institución.

La preocupación que tengo con la situación del Sr. Cevo es la siguiente: es

14

cierto que él en un primer momento había presentado una solicitud al Consejo de Rectoría, por medio del Vicerrector de Planificación, de acogerse al Art. 93. El acuerdo se tomó en la sesión 372-87 pero desdichadamente en ese acuerdo no se previeron los asuntos administrativos para que el acto en sí, que se había acordado, pudiera ejecutarse.

De ahí en adelante se dan una serie de acuerdos adicionales, pero en ningún momento el CONRE le dio contenido presupuestario al puesto en donde se iba a nombrar a don Juan. Si se lee toda la documentación, nos damos cuenta que a un funcionario le es difícil trasladarse a otra plaza si no tiene la seguridad de que la plaza a la que va es de él.

El artículo 94 del Estatuto de Personal es muy claro en ese sentido y señalaba no es textual, que la Universidad debe incluir en la próxima modificación presupuestaria la plaza que se va a dar a la persona que se acoge al Art. 93. Desdichadamente esos ajustes por parte de la Administración nunca se hicieron en el momento oportuno. Cuando la administración lo hizo fue en período tardío para los intereses de don Juan, porque él había presentado una nota desde abril pasado, a través del Vicerrector de Planificación donde señalaba que ya no deseaba que lo trasladaran al Programa de Geografía y estaba desistiendo de su petición al Art. 93.

Lo importante que yo veo respecto a este asunto, es que el acogerse al Art. 93 es un acto voluntario de un funcionario, de un puesto que él tiene y que al no tenerse todo el trámite administrativo que lo respaldaba para ejecutar el acuerdo del CONRE, él consideró que podía desistir de ese acto voluntario.

Yo no quisiera que se viera el asunto como conflictivo y que además se torne como una oportunidad para la Universidad únicamente; es decir, "para podernos deshacer del funcionario". Todo lo contrario, el art. 93 es un estímulo que el funcionario tiene para que tenga toda la confianza de poder hacer ese acto voluntario. Creo que es un derecho que tiene y si desea desistir por muchas razones, ya sea de índole personal, económicas, creo que esto la Institución lo debe valorar.

Así que no estoy en contra de la decisión del CONRE porque no quisiera que se trasladara a don Juan. Lo único que considero es que en el espíritu del Art. 93 se pretende conjugar los intereses de la Universidad y los intereses del funcionario. Don Juan es un funcionario de la UNED y a él se le está perjudicando su relación laboral, él tiene derecho de que se rectifique esa acción.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Una aclaración. Un acto es voluntario cuando hay pleno conocimiento y pleno consentimiento y la persona que lo toma está facultada para hacerlo. El único que está facultado para solicitar acogerse al Art. 93 es el funcionario mismo. Tenía pleno conocimiento y pleno consentimiento cuando lo pidió. Se lo solicitó al Consejo de Rectoría que en mi opinión tiene la potestad de aceptar que se acojan al Art. 93. Nosotros se lo aceptamos, entonces

15

el acto quedó sellado. El acto ya existe.

En cuanto a la otra parte a que se refiere doña Marlene, don Juan en primer lugar ¿podía o no hacer el trabajo que se le asignaba y que él había pedido? No había ningún impedimento dentro de la institución ni físico ni de ningún otro tipo para que él hiciera el trabajo. O sea, no era que no podía trabajar en Geografía. En segundo lugar ¿por qué tiene que meterse en esa otra parte? Si la universidad le incumplía en pagarle el salario, él tiene el derecho de apelar y llevarnos a la Corte, pero eso no se ha presentado en ningún momento. Y no había ningún inconveniente, e inclusive puedo mostrarles múltiples casos que se han dado en la Universidad en similares circunstancias. Para que yo sea afectado por esa decisión, no tengo que meterme en la parte administrativa de la Universidad cuando hago una solicitud. Lo que sí tengo derecho es que no puedo perder el salario. La Universidad o las autoridades quedan obligadas a tener que pagar ese salario. En ningún momento él se vio afectado de que no iba a devengar ese salario.

Por otra parte, fue a solicitud del Vicerrector de Planificación que nosotros se lo extendimos por seis meses más, pero en ningún momento él puede venir a plantearnos formalmente que se le dejó de pagar, por razón del acuerdo del CONRE. ¿Entonces cuál es el sufrimiento salarial que él ha tenido? No hay ninguno. Inclusive se dieron múltiples sugerencias para ver de dónde se podrían tomar los fondos.

Si queremos ser tan legalistas acerca de eso, podemos tomar el acuerdo de que no le paguemos a nadie el mes de enero, ya que la Contraloría General de la República no ha aprobado el presupuesto. Doña Marlene está diciendo que porque la plaza no estaba exactamente como no le podíamos pagar a don Juan. Sí le podíamos pagar.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Yo no dije eso. Dije que es un acto voluntario.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: El acto fue voluntario. Nadie ejerció coerción que es lo que hace un acto involuntario. Yo no ejercí coerción ni el Vicerrector que estaba presente la ejerció sobre él para que el acto se convierta en involuntario y por lo tanto, ya no es un acto válido. El acto fue libre.

Sr. WILBERTH PEREZ: Me parece que la solución es devolver a don Juan Cevo a Planeamiento. Eso no hubiera presentado problemas si el CONRE hubiera accedido a la solicitud de don Juan de que no se le trasladara. Se quiso mantener una decisión que se había tomado y a partir de ahí vino el problema. Pienso que don Juan es la persona más idónea para que esté en Planeamiento Académico e inclusive en el Congreso Universitario va a estar como expositor de Planeamiento Académico y sin embargo, no se le quiere poner ahí de nuevo.

16

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Quiere que llamemos al Vicerrector para ver si es cierto eso? ¿Cómo hace don Wilberth esas inferencias de que él es el más adecuado para ese puesto? Le podemos pedir al Vicerrector de Planificación si ha hecho diferencia o no para ver si es cierto que hay que devolverlo ahí. Estuvo a cargo durante muchos años, pero esa es una inferencia que hace don Wilberth que no tiene fundamento. Eso es todo lo que está en cuestión.

Nosotros le aceptamos en vez de no, porque creímos que no era el puesto más adecuado. El pidió ese. Igualmente, si él hubiera pedido otra dirección, yo lo hubiera traído al CU para que le dieran otra dirección en ese momento. Una de las direcciones que más han estado cuestionadas es cómo manejamos Planeamiento Académico en la Universidad. Y yo lo cuestiono desde el punto de vista de cuál es el tipo de hombre que se quiere formar; cuál es el tipo de concepción curricular y extracurricular que se quiere dar dentro de la Universidad; entonces cuáles son las grandes ideas acerca de la formación de un alumno que debe estar aquí. Así que no podría hacer un juicio tan rápido de que es evidente y patente que ése es el puesto de él. Inclusive sí tendría otro, que es muy distinto; pero está actualmente ocupado.

Sr. WILBERTH PEREZ: ¿Entonces se está cuestionando el nombramiento inicial de don Juan? pues se está diciendo que cuando se hizo el nombramiento se hizo mal hecho.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: No mal hecho. Don Wilberth está hablando de la actitud de los nombramientos. Es una de las cosas por las cuales propuse al Consejo que se reduzcan los nombramientos a cuatro años, para evitar precisamente el problema que ha ocurrido, que es la actitud de la persona. Puede ser que la persona sea apta o no apta para un puesto. Como lo teníamos era de por vida en un mismo puesto, sirvan o no. Y las personas pueden darle buenas ideas a una cosa y en otro momento no. Yo mismo creí que no le iba a aportar más nada a la Dirección de Producción Académica que tenía en propiedad, y yo la dejé, para que otra persona aportara otras ideas, porque aparentemente no compaginaban con lo que estaba pensando la Administración en ese momento. No estoy cuestionando los nombramientos que hayan sido o no legítimos. Se hicieron legítimamente. La solicitud de él también fue legítima.

Sr. WILBERTH PEREZ: Según lo que yo veo se está aprovechando la oportunidad para sacar a alguien de un puesto que no se le creía apto para él.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Para pasar Programación Curricular al área donde debe estar, que es en la Académica.

Sr. LUIS GARITA: Me gustaría ver la carta del Asesor Legal, porque la Secretaría no la tiene.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

17

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Está en los documentos que se enviaron. Sugiere que en vez de votar, se dé la interpretación correspondiente al Art. 93.

Sra. MARLENE VIQUEZ: No hay ninguna interpretación. El Art. 93 ha causado muchos problemas a la Universidad, mucha pérdida de tiempo.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Si el Consejo dice que el Art. 93 no puede ser aceptado por el Consejo de Rectoría, entonces se acabó el asunto. Si se dice que el Consejo de Rectoría no tiene potestad para recibir solicitudes de acogerse al Art. 93 en el caso de Directores, Jefes y Vicerrectores, el problema está resuelto. Lo llevo al Consejo de Rectoría y les digo que no lo podíamos resolver.

Sr. FRANCISCO QUESADA: Para mí eso no necesita ni siquiera interpretación. Nada más es acogerse a la letra del Art. 93. Sugiero que procedamos a votar.

\* \* \* \* \*

Se procede a votar en forma secreta si se declara con lugar la apelación planteada por don Juan Cevo. El resultado es 5 votos con lugar, 1 sin lugar, 1 en blanco, 1 abstención y don Celedonio no vota.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: No vota y que se tome esto como lo deseen. Por este acto dejo planteado el recurso de revocatoria y la solicitud de que se dé por agotada la vía administrativa este CU.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Hace la siguiente consulta: ante un acuerdo solamente puede pedir revocatoria con apelación subsidiaria la persona afectada.

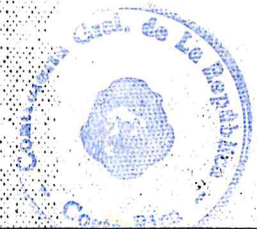
Sr. CELEDONIO RAMIREZ: El afectado es el Consejo de Rectoría porque es su acuerdo el que está siendo revocado.

Sr. ALBERTO CAÑAS: Cualquier miembro del Consejo tiene derecho a pedir revocatoria de un acuerdo del Consejo.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Esto implicaría que como el CU tiene potestad de dar por agotada la vía administrativa, eso lo podemos ver en la próxima sesión.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Así es. Tiene que darle el plazo de entrar a conocerlo.

Sr. ALBERTO CAÑAS: Quiero que conste en acta que el voto sin lugar es el mío por las siguientes razones: 1) porque el asunto no tiene trascendencia para la Universidad; 2) porque se trata de un acuerdo del CONRE tomado, según nuestro departamento legal, legalmente; 3) porque me parece que cuando la Administración actúa legalmente es mi deber, como miembro del CU, respaldar a la Administración. Me



parece que lo que se consigue hoy con este acuerdo es fomentar que este tipo de asuntos de interés absolutamente individual y personal sigan ocupando la atención de un consejo que debería estar dedicado a cosas más importantes.

Sr. FRANCISCO QUESADA: Quisiera manifestar que el voto que yo di dando a lugar la apelación es en términos de nulidad sobre lo actuado por el CONRE, porque és te actuó contra las normas establecidas en esta Universidad.

\* \* \* \* \*

Artículo IV, inciso 1)

*El Consejo Universitario, considerando la conveniencia institucional, le hace atenta instancia al Consejo de Rectoría para que reconsidere la resolución tomada referente al traslado del Lic. Juan Humberto Cevo y atienda su solicitud de no acogerse por el momento al Art. 93 del Estatuto de Personal.*

Se levanta la sesión a las 12:15 horas.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR